



ORDENANZA N° 3336

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de junio del año dos mil catorce.-

VISTO: El Mensaje N° 21/14 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 23657 C.M. y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas funcionales correspondientes, ha determinado la necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto vigente, aumentando el Cálculo de Recursos, para atender las imputaciones de gastos correspondientes al Ejercicio Año 2014, sin modificar el equilibrio entre Recursos y Erogaciones.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3336.

Art. 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>EROGACIONES</u>	\$ 7.000.000.-
-Intereses de la Deuda	\$ 400.000.-
Intereses por Créditos Diversos	\$ 400.000.-
-Erogaciones de Capital	\$ 5.200.000.-
Trabajos Públicos	\$ 5.200.000.-
Pavimento Urbano	\$ 1.000.000.-
Obras de Iluminación	\$ 1.500.000.-
Trabajos Públicos Varios	\$ 2.700.000.-
-Otras Erogaciones	\$ 1.400.000.-
Erogaciones para Amortización de la Deuda	\$ 1.400.000.-



ORDENANZA N° 3336

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

Art. 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2014, de la siguiente forma:

<u>RECURSOS</u>	\$ 7.000.000.-
-Recursos de Otras Jurisdicciones	\$ 7.000.000.-
Rentas Generales	\$ 7.000.000.-
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$ 5.000.000.-
Coparticipación Impuestos a los Ingresos Bruto	\$ 2.000.000.-

Art. 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar por jurisdicción y cuenta contable las modificaciones dispuestas por la presente Ordenanza.-

Art. 4°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 10 de junio de 2014.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Vice Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo